



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 5.783/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 4.329, de fecha 19 de junio de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Club Adulto Mayor Adulto Feliz, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LP23; Acuerdo N° 197, tomado en la 23ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 11 de agosto de 2023, con la ausencia justificada de la Concejala doña Alejandra Becerra Cantillano y con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Club Adulto Mayor Adulto Feliz, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LP23, al proponente "Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA)", Rut 76.103.233-K, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 5768, de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba el Convenio de Colaboración denominado **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Gobierno Regional de Tarapacá, suscrito con fecha 02 de junio de 2023; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1080, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA)**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada (COVIMA LTDA)**" RUT 76.103.233-K, Propuesta Pública N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Club Adulto Mayor Adulto Feliz, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LP23
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 77/2023, denominada "**Mejoramiento Sede Social Club Adulto Mayor Adulto Feliz, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-110-LP23, por un monto total de \$85.290.438.- (Ochenta y cinco millones doscientos noventa mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), impuestos incluidos, cuyo plazo total propuesto para la ejecución es de los trabajos de 135 (ciento treinta y cinco) días corridos.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la **Dirección de Control**.

4.- La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N°114.05.02.002.053 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferido por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023 para ejecución del proyecto "**Mejoramiento Sede Social Club Adulto Mayor Adulto Feliz, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP N°40046593-0, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor patrimonio es la Vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural

h
IVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras Municipales.

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico